



RESOLUCIÓN DECANAL N° 083-2024-FO-UNAP

San Juan Bautista, 9 de julio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 046-2024-DEP-FO-UNAP, presentado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Odontología sobre solicitud de reserva de matrícula correspondiente al semestre académico 2024-I y II.

Que, en el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) Vigente, capítulo 8 artículo 33, se encuentra establecido el otorgamiento de reserva de matrícula para aquellos estudiantes que por diversos motivos sustentados no pueden continuar sus estudios universitarios.

Que, estando con el informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Odontología, es procedente autorizar la reserva de matrícula de **ZUL OLIVER ENCINAS ISAZA**, para el semestre académico 2024-I y II por no contar con cursos para matricularse, al haber cumplido con los requisitos estipulados en el Reglamento Académico de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N°. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la reserva de matrícula del estudiante que a continuación se detalla:

NOMBRES y APELLIDOS	DNI	C.U.	Reserva de matrícula
ZUL OLIVER ENCINAS ISAZA	42531485	2015409	2024-I 2024-II

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Registro y Asuntos Académicos (DRAA) - UNAP, será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RAFAEL F. SOLOGUREN ANCHANTE
Decano




MYRIAM B. PANDURO DEL CASTILLO
Secretaria Académica



Distrib: DEP/ DRAA/interesado/Pagina Web- FO/archivo.